

INICADOR EXTENSIVO 2: VIVIENDA AUTORIZADA.

Zona urbana de Cozumel Quintana Roo, México.

Meta de desarrollo del milenio: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Meta de la Agenda Hábitat: Proporcionar seguridad en la tenencia.

Definición: Porcentaje de viviendas que cumple con el reglamento de construcción y la normatividad urbana (nomenclatura y normas de ordenamiento).

Importancia: El aprovechamiento del territorio mediante la asignación de los usos de suelo que convenga a los objetivos planteados para la ciudad, es esencial para asegurar el acceso a los servicios básicos y procurar la tenencia regular de la tierra. La promoción mediante instrumentos legales de la construcción reglamentada de vivienda en zonas destinadas para ello, tiende a impulsar un crecimiento urbano más ordenado en beneficio de los habitantes y usuarios de la ciudad. Sin embargo, la distancia considerable entre los lugares de residencia (caracterizados por la vivienda auto construida, trazas irregulares, pendientes pronunciadas, tenencia irregular de la tierra y en ocasiones con suministro insatisfactorio de servicios básicos) y las áreas concentradoras de actividades económicas y de equipamiento urbano es una constante de las ciudades mexicanas.

Comentarios: Es evidente la dificultad inherente al cálculo de este indicador. Se requiere de una investigación de campo para determinar la cantidad de viviendas que no cumplen con la normatividad y con el reglamento de construcción.

Metodología:

a) Fuentes de información:

Secretaría de Desarrollo Urbano, Ayuntamiento de Cozumel.

Programa de Desarrollo Urbano Local.

XII Censo de Población y Vivienda 2000. Tabulados básicos.

b) Cálculo

Variables

SAPR: Superficie del área en proceso de regularización.

SUT: Superficie urbana total del municipio o ciudad.

NV: Número de viviendas en el municipio o ciudad.

DBVU: Densidad bruta de vivienda urbana.

VAPR: Viviendas en el área en proceso de regularización.

EI2: Indicador extensivo 2.

Fórmulas

$$VAPR = DBVU \times SAPR$$

$$EI2 = \frac{NV - VAPR}{NV} \times 100$$

$$VAPR = 0.00185956 \times 11054$$

$$VAPR = 20.555652$$

$$EI2 = \frac{18823 - 20.555652}{18823} \times 100$$

$$EI2 = 0.9989 \times 100$$

$$EI2 = 99.89 \%$$

Nivel de aplicación: Ciudad, Municipio, Delegación.

TABLA 18. INDICADOR EXTENSIVO 2: VIVIENDA AUTORIZADA COZUMEL	
SAPR	11,054 m ²
SUT	10,122,249.25 m ²
NV	18,823 a mitad de año de 2005
kDBVU	0.00185956
VAPR	20.55
EI2	99.89 %

Fuente: Secretaría de Desarrollo Urbano, Ayuntamiento de Cozumel.
Programa de Desarrollo Urbano Local. XII Censo de Población y Vivienda
2000, Tabulados básicos.